



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y
DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

ORDEN DE CONVOCATORIA CUL/17/2011: SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON DESTINO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN

La realización de la actividad deportiva deberá llevarse a cabo y pagarse entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de enero de 2012 (art. 9.10)

A) PLAZO DE JUSTIFICACIÓN La documentación justificativa deberá presentarse con anterioridad al día 31 de enero de 2012 (art. 10).

B) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR EN LA D.G. DE DEPORTE:

1. **Memoria** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos durante el año 2011 (Anexo III).
2. **Relación** clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo III). **Los beneficiarios deberán conservar, durante un período mínimo de cuatro años, los originales de las facturas y documentos de valor probatorio, así como los justificantes de su pago, a los efectos previstos en el apartado cuarto de este artículo (art. 10.3.2º).** No se considerarán válidos los tickets, salvo en el supuesto de tickets de autopista. Las facturas deberán reunir los requisitos previstos en el R.D. 1496/2003, y, en tal sentido, deben contener: **Datos identificativos de su EXPEDIDOR** (nombre y N.I.F./C.I.F.) **y de la PERSONA** a cuyo nombre se expide la factura, N.I.F., **concepto, fecha, número de la factura, detalle de los conceptos con I.V.A.(o exención del mismo), importe y firma y/o sello.**
3. **Memoria** en la que se detallen los gastos relativos a hoteles, restaurantes, viajes y desplazamientos, alquiler de vehículos y combustible, y se justifique su relación con la actividad subvencionada. Los gastos de restauración o similares no podrán suponer más del 25% del gasto total de la actividad subvencionada.
4. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
5. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- La Dirección General de Deporte comprobará, a través de técnicas de muestreo, las facturas y justificantes de pago correspondientes a las subvenciones concedidas, con el fin de obtener una evidencia razonable para la adecuada aplicación de la línea de subvenciones. Para ello, requerirá a los beneficiarios seleccionados, que representarán al menos un 15% del total, para que remitan la citada documentación.

C) GASTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN

Serán gastos objeto de subvención aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se correspondan con los términos de la solicitud y **se realicen entre el día 1 de enero de 2011 y el 31 de enero de 2012.** En concreto, se consideraran objeto de subvención los gastos destinados a la adquisición de bienes que reúnan características como la de ser fungibles, es decir, que no sean inventariables y que tengan una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario (no tienen este carácter, por ejemplo, los gastos originados por la adquisición de barcos, ordenadores, equipos tecnológicos...) Como ejemplo, se consideraran gastos objeto de subvención, los que reuniendo alguna de las características anteriores se destinen a desplazamientos para acudir a entrenamientos, competiciones, tratamientos médicos, nutricionales... uso de instalaciones deportivas, gimnasios...etc.